



## Asamblea General

Distr. general  
3 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 108 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

## Gastos imprevistos y extraordinarios

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre gastos imprevistos y extraordinarios (A/59/90). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que facilitaron información y aclaraciones adicionales.
2. El informe del Secretario General se presentó en atención a la petición de la Comisión Consultiva, que figura en el párrafo 9 de su informe A/58/604, de que la Secretaría examinara la adecuación de las disposiciones de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios en lo referente a los gastos certificados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia.
3. Las disposiciones vigentes, aprobadas en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 58/273 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, se indican en la sección II del informe del Secretario General (A/59/90). En la sección III figura un análisis de antecedentes sobre la utilización de los gastos específicos y los correspondientes límites de recursos que el Presidente de la Corte puede certificar de acuerdo con la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios. La Comisión observa que no se certificaron gastos, o se certificaron por muy poca cuantía, en las categorías identificadas en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 1, relativo al llamamiento de testigos y la designación de peritos, el inciso iii) del apartado b) del párrafo 1, relativo al mantenimiento en sus cargos hasta la terminación de sus casos de los magistrados que no hayan sido reelegidos, y el inciso v) del apartado b) del párrafo 1, relativo a los trabajos de la Corte o de sus salas fuera de La Haya; en consecuencia, no se proponen cambios en los montos máximos vigentes para gastos imprevistos de 50.000, 40.000 y 25.000 dólares, respectivamente. Además, por el momento no se proponen cambios respecto a lo estipulado en el inciso iv) del apartado b) del párrafo 1, relativo al pago de pensiones y de los gastos de viaje y mudanza a los magistrados que se jubilan, y el pago de los gastos de viaje y mudanza y del subsidio de instalación a los miembros de la Corte, para los que el monto máximo

vigente para gastos imprevistos está fijado en 410.000 dólares, por los motivos indicados en el párrafo 12 del informe del Secretario General.

4. No obstante, en relación con lo dispuesto en el inciso i) del apartado b) del párrafo 1 de la resolución, relativo a la designación de magistrados ad hoc, cuyo monto máximo vigente se ha fijado en 330.000 dólares, la Comisión observa que en los últimos años se ha aplicado continuamente esa disposición, como se indica en el cuadro que figura en el párrafo 14 del informe del Secretario General. Además, se informó a la Comisión de que al 1º de noviembre de 2004 se había nombrado un total de 26 magistrados, frente a los 2 indicados en el cuadro. Por consiguiente, pueden surgir nuevos gastos antes de final de año. Como se indica en los párrafos 13 a 16 del informe, habida cuenta de que se seguirán utilizando magistrados ad hoc de forma constante, el Secretario General propone que, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, se establezca una asignación continua de 400.000 dólares en el presupuesto ordinario de la Corte y que el límite máximo para ese componente de la resolución de gastos imprevistos y extraordinarios se ajuste de 330.000 dólares a 200.000 dólares. **En vista de ello, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General (A/59/90) y apruebe la propuesta que figura en la sección IV del informe.**

---